

RESOLUCION No.88-2-1-1- 02677

AB. MARIGLORIA CORNEJO COUSIN

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañias, según Resolución No. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; y, por el señor Superintendente de Compañias Interino en su Resolución No. ADM-88250 del 25 de abril de 1988;

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 14 de abril de 1988, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, abogado Piero Aycart Vincenzini, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañia (INMOBILIARIA TAMALOR S.A.);

QUE la señora Clorinda Tamariz de Santos en su calidad de Gerente de la Compañia, con el patrocinio del abogado Bolivar Stacio CH. ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis, ha emitido el informe de Inspección No.88-1305-IA del 21 de marzo de 1988 ;

QUE el Departamento Juridico mediante Oficio No.SC-DJ-CA-88-1448 del 7 de julio de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO. APROBAR: a) el aumento de capital de la Compañia INMOBILIARIA TAMALOR S.,A. por la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en MIL QUINIENTAS nuevas acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que el Notario Trigésimo de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba tome nota del contenido

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

FOJA 2 DE 2  
Resolución No. 88-2-1-1-02677  
INMOBILIARIA TAMALOR S.A.

de la presente Resolución y siente razón de esa anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución; archive una copia de dichas escrituras y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario a cuyo cargo se encuentra el protocolo que perteneció al abogado Marcos Díaz Casquete del Cantón Urbina Jado anote al margen de la matriz de la escritura pública del 4 de septiembre de 1980, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

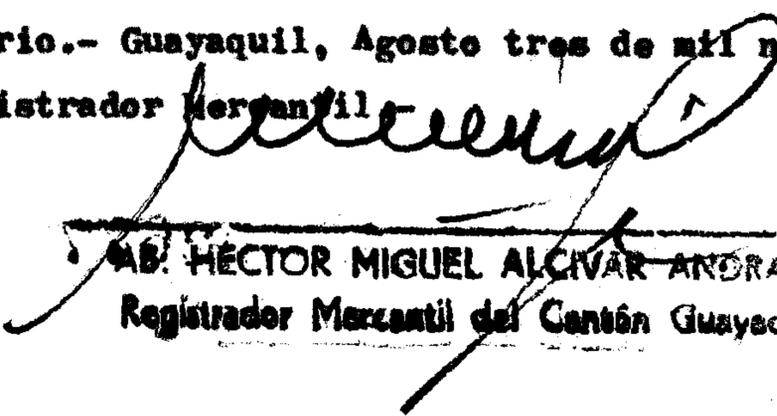
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 26 JUL. 1988

Ab. Marigloria Cornejo Cousin  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

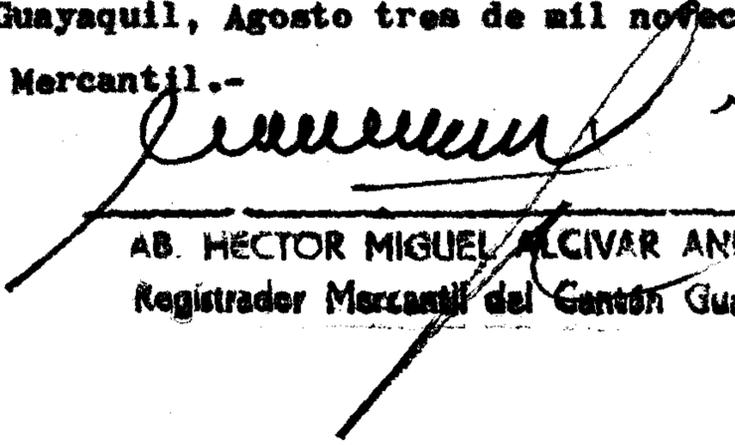
OBdem/OAM/eac.  
DL/JJA  
exp. # 19.189.80

**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, Queda inscrita esta Resolución de fojas 30.594 a 30.595, número 8.576 del Registro Mercantil y anotada ba-

jo el número 12.408 del Repertorio.- Guayaquil, Agosto tres de mil nove-  
cientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil

  
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, Se tomó nota de lo ordenado en la ante-  
rior Resolución a foja 30.516 del Registro Mercantil de 1.980, al margen  
de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Agosto tres de mil novecientos  
ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

